

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2020-00131-00

Habida cuenta de las respuestas emitidas por diferentes entidades bancarias. en relación con la medida decretada, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la contestación allegada por las entidades Banco Mundo Mujer, Bancoomeva S.A., AV Villas, Banco Itaú, Davivienda, Finandina y Banco Popular, mediante las cuales dan cuenta de la relación financiera con el acá demandado. La información contenida en las respuestas mencionadas, se pone en conocimiento del extremo ejecutante, para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 045 Hoy 19 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria